



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (REMTYS)

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO</b>
Constancia de Suspensión de Obra.				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para suspender la construcción de los diferentes tipos de obras privadas que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 195 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Constancia de Suspensión de Obra.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>		Hasta 1 año
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO X	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando se pretenda interrumpir los trabajos autorizados por esta Dependencia Municipal.			

<b>REQUISITOS:</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1.- Solicitud debidamente requisitada. <small>Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.</small>	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Licencia de Construcción vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.  Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1.- Solicitud debidamente requisitada. <small>Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento</small>	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Licencia de Construcción Vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Acta Constitutiva de la Empresa.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.  Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada. Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.		Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.		Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.		Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).		Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Licencia de Construcción vigente.		Si (cotejo)	Si (1) Simple	Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
				Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		Artículo 8 Fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	30 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	Seis días hábiles				
<b>COSTO:</b>	Gratuito							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	No aplica							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Que la solicitud sea presentada hasta antes de que culmine la vigencia de la licencia de construcción y que exhiba su Licencia de construcción correspondiente a la suspensión que solicita.						
<b>APLICA LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Si aplica		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fracción II y Bando Municipal Vigente artículo 9 fracción XI.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Recurso Administrativo de Inconformidad Juicio Contencioso Administrativo		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 18.77 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 288 y 289 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.			



¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI X	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 18.6 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de Construcción, planos autorizados o en su caso los documentos correspondientes.
--	---------	----	------------------	---	---	--

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Arq. Mario Mondragón Ruíz					
<b>DOMICILIO:</b>	AV.	Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	500	
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco		
<b>C.P.:</b>	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
S/N	S/N		N/A	No aplica	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		No aplica					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No aplica					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	No aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
No aplica	No aplica		N/A	No aplica	No aplica		
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		No aplica					

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué pasaría si no notifico la suspensión de mi obra?
<b>RESPUESTA:</b>	No se le hará valido el tiempo restante de acuerdo al tiempo en que haya suspendido los trabajos.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Cuál es la vigencia de la suspensión de obra?
<b>RESPUESTA:</b>	Le será permitido hasta por un año, como máximo.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cuántas veces podré solicitar una suspensión de obra?
<b>RESPUESTA:</b>	Solo podrá solicitarlo una vez.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
		1/junio/2022
<b>M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara</b> Auxiliar Administrativo	<b>Arq. Mario Mondragón Ruíz</b> Director de Desarrollo Urbano	